



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 2154/2023, de 20 de octubre, se ha resuelto convocar procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de auxiliar administrativo perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo C2, adscrito al Área de Alcaldía, y aprobar las bases que regirán el procedimiento selectivo.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular el sistema de libre designación para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario denominado auxiliar administrativo de Alcaldía, perteneciente a la Escala de Administración General, Subgrupo C2, que figura vacante y dotado presupuestariamente, y que tiene las características que se detallan en el Subanexo I.

SEGUNDA. Normativa de aplicación.

La convocatoria se regirá por las presentes bases; asimismo, será de aplicación a dicho procedimiento lo establecido en Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 4/2011 de 10 de marzo Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, así como el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria aquellas personas que, dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan, los siguientes requisitos:

- a) Los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Bargas que reúnan los requisitos establecidos en el subanexo I para el puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión en firme de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de estos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.
- b) Las personas interesadas deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Bargas, que figuran en el subanexo I y que son objeto de la presente convocatoria.
- c) No hallarse en situación de separación, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o empleo público, ni hallarse en situación de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos mediante resolución judicial firme.

CUARTA. Convocatoria y Publicaciones.

La convocatoria y sus bases serán publicadas en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

QUINTA. Presentación de solicitudes.

1. Las personas interesadas en participar en el concurso presentarán su solicitud mediante el Modelo 401 (Solicitud de admisión a pruebas selectivas) existente en el catálogo de trámites de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bargas.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán telemáticamente.
3. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.
4. El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Currículum Vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto.
5. Las personas participantes en este concurso están obligadas a comunicar al Departamento de Gestión de Recursos Humanos cualquier cambio en su situación que implique la pérdida de alguno de los requisitos exigidos para la participación en el mismo. No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

**SEXTA. Nombramiento.**

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata, elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

Las personas que concurran a la convocatoria podrán ser llamadas, en caso de considerarse oportuno, a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente considere necesarias, pudiéndose requerir que acrediten los méritos alegados mediante exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento.

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Bargas procederá al nombramiento, a propuesta del Concejal delegado de Personal, previo informe de la Secretaría General, donde se haga constar la adecuación del candidato o candidata propuesto con el perfil descrito en el subanexo I, y justificación por éste/a de su condición de funcionario de carrera cuerpo, escala, subescala y/o categoría del puesto convocado.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

SEPTIMA. Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

OCTAVA. Recursos.

Contra la presente Resolución, así como contra la resolución definitiva de la libre designación, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SUBANEXO I**PUESTO OFERTADO**

1. Área de Alcaldía.
- 1.1. Oficina de Atención al Ciudadano.
- Nº de puestos: 1
- Denominación: Auxiliar administrativo de Alcaldía
- Naturaleza: funcionario
- Grupo: C2
- Forma de provisión: Libre designación
- Nivel de complemento de destino: 18
- Complemento específico: 12.000 euros
- Observaciones: Singularizado

PERFIL DEL PUESTO:

Experiencia en los siguientes cometidos:

- Llevar la agenda de la Alcaldía
- Atender las llamadas telefónicas de dirigidas a la Alcaldía
- Atender peticiones de los vecinos
- Organizar visitas y reuniones con los vecinos
- Organizar visitas y reuniones con terceros interesados en expedientes municipales
- Redacción de cartas, informes y otros documentos relacionados con la Alcaldía
- Etc...

En Bargas, a 20 de octubre de 2023.- El Alcalde, Marco Antonio Pérez Pleite.

Nº. I.-5860